SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CONTRATISTA

San José (Caldas), 12 de agosto de 2026

DE: JULIO CÉSAR BETANCUR OCAMPO – Secretaría de Planeación y de Obras Públicas – Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

PARA: JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO – Alcalde Municipal, ordenador del gasto

COPIA: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA – Secretaría de Desarrollo Social y de Gobierno – Área de Contratación

ASUNTO: Solicitud para adelantar contratación por urgencia manifiesta y designación de contratista, en desarrollo del Plan de Acción Específico.

Cordial saludo:

El día diez (10) de agosto de 2026, a las 7:34 a. m., se registró un sismo de magnitud 7,4 con epicentro en jurisdicción del municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, cuyos efectos fueron percibidos con especial intensidad en el centro y el occidente del país. En la jurisdicción del municipio de San José, departamento de Caldas, el evento ocasionó el colapso estructural total de aproximadamente treinta (30) viviendas, así como el colapso parcial y afectaciones estructurales en más de cien (100) viviendas, con la consecuente afectación de las familias que debieron ser atendidas y reubicadas en los puntos dispuestos por la administración municipal.

Como consecuencia de lo anterior, y previo concepto favorable del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el Alcalde Municipal declaró la situación de calamidad pública mediante el Decreto n.º 060 del 11 de agosto de 2026, por el término de seis (6) meses, y la urgencia manifiesta mediante el Decreto n.º 061 del 11 de agosto de 2026.

Que las entidades integrantes del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres formularon el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se priorizaron las líneas de intervención orientadas a la asistencia humanitaria y la seguridad alimentaria de la población afectada.

De conformidad con lo anterior, se solicita adelantar la designación de contratista para el proceso de contratación correspondiente a **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS DAMNIFICADAS EN LAS LABORES DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, AYUDAS HUMANITARIAS, MATERIALES Y/O PERSONAL DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026**. Esta necesidad se encuentra priorizada dentro del Plan de Acción Específico adoptado con ocasión de la calamidad pública declarada mediante el Decreto n.º 060 del 11 de agosto de 2026. A continuación se relacionan las actividades que se requiere contratar:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

1. Suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios a las personas y familias damnificadas ubicadas en los puntos de atención dispuestos por la administración municipal durante la emergencia.

2. Suministro de alimentación al personal de socorro, operativo y de apoyo vinculado a las labores de respuesta, atención y recuperación derivadas del sismo.

3. Suministro de alimentación en el marco de las ayudas humanitarias y demás actividades de atención dispuestas por la administración para la población afectada.

La contratación se requiere de manera inmediata y no admite los términos propios de los procedimientos ordinarios de selección, por cuanto la atención de la población damnificada y del personal de respuesta se desarrolla en el territorio desde el día siguiente al evento y su interrupción por falta de alimentación comprometería la salubridad, la seguridad y la atención humanitaria de la población afectada.

El presupuesto estimado para el efecto asciende a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), bajo el sistema de monto agotable a precios unitarios fijos. Se solicita a la Secretaría de Hacienda Municipal la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, de manera concomitante al inicio de las actividades, conforme al artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

Anexos:

1. Decreto n.º 060 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se declara la situación de calamidad pública.

2. Decreto n.º 061 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta.

3. Acta de la sesión del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres celebrada con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026, contentiva del concepto favorable para las declaratorias y de la formulación del Plan de Acción Específico.

4. Plan de Acción Específico formulado conforme al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

5. Solicitud de disponibilidad presupuestal dirigida a la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. Formatos de cotización diligenciados por los proveedores del sector consultados.

Atentamente,



JULIO CÉSAR BETANCUR OCAMPO
Secretario de Planeación y de Obras Públicas
Coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo